



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2021-00168-00
DEMANDANTE: RICARDO CASTAÑEDA BRICEÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que venció en silencio el término otorgado en auto del 1 de marzo de 2022, al PROCURADOR PROVINCIAL DE GUATEQUE y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ.

Así pues, y comoquiera que el demandado MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, tampoco describió el traslado de la demanda, a pesar de haber sido notificado por correo electrónico, conforme al artículo 612 del Código General del Proceso, se procederá entonces conforme lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.L., a designar como curador *ad litem* del demandado, al abogado JIMMY ALEXANDER LUNA ÁLVAREZ quien podrá ser notificado en la Calle 93 No. 14-20 Oficina 308 de Bogotá, Email: alejandro.alvarez@hotmail.com, para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que en los términos del artículo 48 del C.G.P., el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **DESIGNAR** como curador *ad litem* del MUNICIPIO DE CHOCONTÁ al abogado **JIMMY ALEXANDER LUNA ÁLVAREZ, comuníquesele**, que de acuerdo con el numeral 7° del artículo 47 del C.G.P., su aceptación es de forzoso cumplimiento y que deberá concurrir al Despacho -de manera virtual- en el término de cinco (5) días para asumir el cargo. Compártase oportunamente el expediente digital, por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24e2ffa634f5121ebf443a92a4c29b30ff277b1de802ae1503cea61b7a007f3

Documento generado en 01/06/2022 10:05:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>